

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00538-2016-A/MPMN

Moquegua, **05 SET. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 21-2016-CIAM-INC-SGDS-GDES-GM/MPMN; el Informe N° 1278-2016-SDS-GDES/GM/MPMM; el Provedo S/N-GDES y el Informe Legal N° 740-2016-GAJ/MPMN; en relación a la solicitud de Conformación de Equipo Técnico de Trabajo, para la elaboración del diagnóstico situacional, en cumplimiento de la Actividad 1 del Procedimiento de la Meta 31 "CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM".

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo, a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016 y mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.

Que, con Informe N° 21-2016-CIAM-INC-SGDS-GDES-GM/MPMN, de fecha 01 de agosto del 2016, la encargada del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), Abog. Ines Nina Copacati, comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Social que, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicitó la **Conformación de Equipo Técnico de Trabajo, para la elaboración del diagnóstico situacional**, en cumplimiento de la Actividad 1 del Procedimiento de la Meta 31 "CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM", indicando además en dicho informe las acciones a seguir así como las Pautas para la elaboración de un diagnóstico situacional de personas Adultas Mayores.

Que, con Informe N° 1278-2016-SDS-GDES/GM/MPMM, de fecha 02 de agosto del 2016, la Mag. Aída Condori Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el documento mencionado en el párrafo precedente, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para el cumplimiento de la de la Actividad 1 del Procedimiento de la Meta 31 "CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM".



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; D.S. N° 400-2015-EFA, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del PI 2016, Ley N° 30490, "Ley de la Persona Adulta Mayor" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional de las Personas Adultas Mayores de la jurisdicción, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Sub Gerente de Desarrollo Social | Presidente |
| ➤ Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización | Integrante |
| ➤ Encargado del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Trabajo la función específica de elaborar el Informe Técnico del Diagnóstico Situacional de las Personas Adultas Mayores de la jurisdicción; así como el cumplimiento de las pautas establecidas en la Guía Metodológica, para el cumplimiento de la Meta 31 "Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Promoción Social de las Personas Adultas Mayores", del Plan de Incentivo Municipal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQHIA/MPMN
D. NTIGAJ
LJRF

